

RENTAS



NOMBRE DEL TRÁMITE	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA TERCERA EDAD
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Permite exonerar de impuestos, de acuerdo a la Constitución de la República y a Ley Orgánica del Adulto Mayor, a personas mayores de 65 años.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de la cédula de ciudadanía.2. Copia del impuesto predial actualizado.3. Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad.4. En caso de ser casado se debe presentar:<ol style="list-style-type: none">a) Copia de cédula de cónyuge.b) Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad completado por el cónyuge.5. En caso de defunción del cónyuge se debe presentar:<ol style="list-style-type: none">a) Partida de defunción. <p>En caso de que exista bienes de inmuebles a nombre del contribuyente y los mismos hayan sido adquiridos antes del matrimonio, adjuntar el documento que valide la fecha de adquisición de dicho bien. (Adjuntar copia de escritura).</p>
PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none">1. Imprimir y llenar el Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad que está disponible en la página web del GADIP-MC. El formulario también puede ser completado desde el computador para luego imprimirse.3. Ingresar los requisitos solicitados en ventanilla de la Jefatura de Rentas.
DESCARGA DE FORMULARIOS	Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad